

.ENTIRILLADO ELECTRÓNICO
(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(13 DE ABRIL DE 2026)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1129

12 DE FEBRERO DE 2026

Presentado por el representante *Román López*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para enmendar el Artículo 1; añadir un nuevo Artículo 2; reenumerar el actual Artículo 2 como Artículo 3 y enmendarlo; y reenumerar los actuales Artículos 3 y 4 como 4 y 5 de la Ley 20-2023 con el propósito de declarar el sábado siguiente al ~~Día~~ Día de Acción de Gracias de cada año como el "~~Día~~ Día Nacional del Mundillo Puertorriqueño"; reconocer al Municipio de Moca como "La Capital del Mundillo Puertorriqueño"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 20-2023 declara el primer domingo de mayo de cada año como el "Día Nacional del Mundillo Puertorriqueño", reconociendo el arte del tejido de bolillos o mundillo como una manifestación cultural significativa de la identidad puertorriqueña. Esto ha sido un paso importante en el reconocimiento y promoción de nuestras tradiciones artesanales únicas en el mundo. El mundillo es un arte profundamente arraigado en nuestra historia cuyo desarrollo de su técnica data al siglo XIX, iniciando con la llegada de hacendadas, militares de alto rango y monjas españolas a Moca, Isabela y Aguadilla. ~~Al día de hoy,~~ Hoy en día es un testimonio de la dedicación, la destreza y la herencia cultural de las personas que por generaciones han preservado y perfeccionado este arte de alta costura. Sin embargo, la celebración del "Día Nacional del Mundillo

Puertorriqueño” según establece la referida Ley se ha visto limitada por el hecho de que no refleja la voluntad de la comunidad que ha mantenido vivo este arte.

Durante más de 50 años se ha celebrado en Puerto Rico el Festival del Mundillo, una festividad anual que se celebra durante el sábado siguiente al Día de Acción de Gracias de cada año. Este evento ha sido la oportunidad para que la comunidad tejedora y artesana se reúna, comparta conocimientos, se dé a conocer y celebre su arte. La fecha es especialmente significativa ya que permite una celebración en la que participan las tejedoras, artesanos y sus familias, promoviendo la conexión entre generaciones y la preservación de la tradición. Es por ~~ello~~ lo que resulta necesaria una enmienda a la Ley 20-2023 para declarar el sábado siguiente a la celebración del Día de Acción de Gracias como el “Día Nacional del Mundillo Puertorriqueño”, en lugar del primer domingo de mayo, para que coincida con la celebración tradicional del día que más le representa.

Por otro lado, el pueblo de Moca ha sido históricamente el centro de la tradición del mundillo. Las tejedoras y artesanos de Moca han preservado y promovido este arte con gran dedicación durante más de un siglo hasta la actualidad. Es en Moca donde se concentra la mayor producción de estos encajes, y su reputación como la Capital del Mundillo Puertorriqueño es ampliamente reconocida. Por lo tanto, si bien se reconoce a Moca como el centro de producción del mundillo, es menester reconocerlo oficialmente como la Capital del Mundillo Puertorriqueño. Este reconocimiento oficial contribuirá a fortalecer la identidad cultural de Moca, promoviendo el turismo cultural y el desarrollo económico local a través de la valorización de esta tradición artesanal.

Esta ~~Ley~~ enmienda responde al deseo de la comunidad de tejedoras y artesanos del mundillo, quienes han expresado su firme voluntad de que el día de celebración se ajuste a la fecha que coincide con una de las tradiciones más significativas de esta comunidad. Por ello, la aprobación de esta Ley no solo reafirmaría el compromiso del Estado con nuestra identidad cultural y nuestra comunidad artesana, sino que también contribuiría a fortalecer la economía creativa y artesanal de nuestra Isla, destacando la labor artística y el talento de las tejedoras y artesanos que mantienen viva esta tradición.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley 20-2023 para que lea como sigue:
- 2 “Artículo 1.- Se declara el sábado siguiente a la celebración del Día de Acción
- 3 de Gracias en noviembre de cada año como el “Día Nacional del Mundillo
- 4 Puertorriqueño”.”
- 5 Sección 2.- Se añade un nuevo Artículo 2 de la Ley 20-2023 para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Se reconoce al Municipio de Moca como “La Capital del Mundillo Puertorriqueño”.”

Sección 3.- Se reenumera el Artículo 2 de la Ley 20-2023 como el Artículo 3 y se enmienda para que lea como sigue:

Artículo 3.- El Gobernador o Gobernadora de Puerto Rico, emitirá una proclama para exhortar a la comunidad puertorriqueña a llevar a cabo actividades conforme a la declaración del sábado siguiente a la celebración del Día de Acción de Gracias en noviembre de cada año, como el "Día Nacional del Mundillo Puertorriqueño".

Sección 4.- Se reenumeran los Artículos 3 y 4 de la Ley 20-2023 como los Artículos 4 y 5, respectivamente.

Sección 5.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.